

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 2 de Marzo de 2018

TEMA: FACTURA ELECTRONICA

SUB TEMA: OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

La Resolución 0072 de 29 de diciembre de 2017 y la Resolución 0010 de 6 de febrero del 2018 expedida por el Director de la DIAN estableció los obligados a facturar electrónicamente.

OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

1) La Resolución 0010 de 6 de febrero del 2018 estableció que los contribuyentes, responsables y agentes de retención, que se encuentra calificados como Grandes Contribuyentes en la Resolución 0076 de 1° de diciembre de 2016.

Se exceptúan a quienes mediante las Resoluciones 003 de 31 de enero de 2017 y 1304 de 28 de febrero de 2017, fueron excluidos de la mencionada calificación.

2) Todos los contribuyentes que a la fecha de publicación de la Resolución 0072 de 29 de diciembre de 2017 presente resolución y durante los cinco (5) años anteriores a la citada fecha, hayan solicitado rangos de numeración para la factura electrónica de que trata el Decreto 1929 del 29 de mayo de 2007, compilado en el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016.

PLAZOS PARA IMPLEMENTAR LA FACTURA ELECTRONICA

1) Para los Grandes contribuyentes obligados de acuerdo a la Resolución 0010 de 6 de febrero del 2018 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 2242 de 2015, que establece el plazo para facturar electrónicamente el cual puede establecerse en la resolución, sin perjuicio del plazo adicional de tres (3) meses que otorga el artículo 684-2 del Estatuto Tributario para que la DIAN pueda hacer exigible la facturación electrónica. La presente resolución rige a partir del primero (1°) de junio de 2018, fecha a partir de la cual los aquí seleccionados dispondrán del plazo adicional de tres (3) meses que otorga el artículo 684-2 del Estatuto Tributario, para que la DIAN haga exigible la facturación electrónica a partir del 1 de septiembre de 2018.

2) Para los contribuyentes obligados de acuerdo a la Resolución 0072 de 29 de diciembre de 2017 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 2242 de 2015, las personas naturales o jurídicas que deberán facturar electrónicamente dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la publicación de la mencionada resolución, o del plazo fijado en la misma para entrar en vigencia, lo anterior, sin perjuicio del plazo adicional de tres (3) meses que otorga el artículo 684-2 del Estatuto Tributario para que la DIAN pueda hacer exigible la facturación electrónica. Por lo tanto la presente resolución rige a partir del primero (30°) de junio de 2018

Las personas obligadas por la resolución 0072 de diciembre del 2017, que en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre del año 2017, hayan expedido mensualmente una cantidad de facturas de venta y/o documentos equivalentes, superior a tres millones (3.000.000), contarán con un término adicional de tres (3) meses para iniciar la facturación electrónica, contados a partir de la vigencia de la presente resolución y sin perjuicio del término establecido en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario.

Las personas obligadas por la resolución 0072 de diciembre del 2017, que sean microempresas y pequeñas empresas, deberán cumplir con la obligación aquí descrita, atendiendo el término de vigencia de la presente resolución, una vez la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ponga a disposición la solución gratuita de envío de facturación por medios electrónicos

PROVEEDORES TECNOLOGICOS AUTORIZADOS POR AL DIAN

	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO
1	ACEPTA S.A.S	BOGOTÁ
2	ATEB COLOMBIA S.A.S	BOGOTA
3	BYTHEWAVE S.A.S.	MEDELLIN
4	CADENA S.A	ANTIOQUIA
5	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	CALI
6	COMERCIO ELECTRONICO EN INTERNET S.A CENET S.A	BOGOTÁ
7	COMPUNET	CALI
8	COMPUTEC OUTSOURCING S.A.S	BOGOTÁ
9	DATA EXPRESS LATINOAMERICA S.A.S.	BOGOTÁ
10	DELCOP COLOMBIA S.A .S	BOGOTÁ
11	DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S - DISPAPELES	BOGOTÁ
12	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	MEDELLIN
13	EDICOM S.A S	BOGOTÁ
14	EDX COLOMBIA S A S	BOGOTÁ
15	EKOMERCIO ELECTRÓNICO SAS	BOGOTÁ
16	ESDINAMICO S.A.S	BOGOTÁ
17	ESTRUCTURAS GERENCIALES S.A.S EGESA	BOGOTÁ
18	F Y M TECHNOLOGY S.A.S	BOGOTÁ
19	FACTURE 1 S.A.S	BOGOTÁ
20	FACTURE S.A.S	CARTAGENA
21	GURUSOFT S.A.S.	BOGOTÁ
22	HERRAMIENTAS DE GESTION INFORMATICAS SAS	MEDELLIN
23	INDRA COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ
24	INNAPSIS APPFLOW	BOGOTA
25	JAIME TORRES C Y CIA S.A	BOGOTÁ
26	NOVA CORP S.A.S	BOGOTÁ
27	OLIMPIA MANAGEMENT	BOGOTÁ
28	PAPERLESS S.A.S	BOGOTÁ
29	PARADIGMA S.A.S	BOGOTÁ

30	PLATAFORMA COLOMBIA SAS	CALI
31	PROFESIONALES EN TRASACIONES ELECTRONICA S.A. PTESA	BOGOTÁ
32	REDUNONET LTDA	BOGOTÁ
33	SAPHETY TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A.S	BOGOTÁ
34	SIGNATURE SOUTH CONSUSULTIN COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ
35	SISTEMA INTEGRADO MULTIPLE DE PAGOS ELECTRÓNICOS	BOGOTÁ
36	SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A.	CALI
37	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A	BOGOTÁ
38	SOCIEDAD DE EXPLOTACION REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A S SERES S.A.S	BOGOTÁ
39	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S	BOGOTÁ
40	TELEINTE S.A.S	BOGOTÁ
41	TERASYS S.A	BOGOTÁ
42	THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ
43	TRANSFIRIENDO S.A	BOGOTÁ
44	VSDC S.A.S	MEDELLIN

NOTA: Información suministrada en la pagina electrónica de la DIAN.